



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 009/2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 43 de la Constitución de la república del Ecuador determina que el Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a otorgará las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 332 establece en su parte pertinente que el Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en la parte pertinente de su artículo 33 precisa que las servidoras públicas tendrán permiso para el cuidado del recién nacido por dos horas diarias, durante doce meses contados a partir de que haya concluido su licencia de maternidad;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 5 establece que Las normas sobre

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 009/2022

las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-577-OF, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 150-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Acoger el informe contenido en el oficio nro. UTMACH- DACD-2021-311-OF, suscrito por la Lic. Gisela León García, Directora Académica.

Artículo 2.- Autorizar el cambio de horario de horas extracurriculares de la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, docente titular de esta Facultad, para que se pueda acoger a sus horas de lactancia sin afectar el desarrollo de las clases asignadas, según el detalle que consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales 1373-2021.

Artículo 3.- Aprobar el ajuste del distributivo académico de la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, docente titular de esta Facultad, quien cuenta con permiso para cuidado del recién nacido, y del Econ. Stalin Rafael Ramón Herrera, cuyo perfil va acorde a la asignatura y al requerimiento de la carrera, toda vez que esta designación no genera un cambio de dedicación de tiempo (Tiempo medio), y a fin de no afectar al desenvolvimiento de las actividades académicas de los estudiantes del octavo nivel, paralelo A, sección nocturna, según el detalle que consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales 1373-2021.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en los artículos 2 y 3 de la presente resolución."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-577-OF, con fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

Página 2





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 009/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-577-OF, con fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala que contiene la resolución nro. 150-VR-ACD/2021 aprobada por el Consejo Académico de la UTMACH, con la respectiva documentación adjunta.

Artículo 2.- Autorizar el cambio de horario de horas extracurriculares de la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, docente titular de esta Facultad, para que se pueda acoger a sus horas de lactancia sin afectar el desarrollo de las clases asignadas, según el detalle que consta en la Resolución nro. 1373/2021, aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, adjunto en la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar el ajuste del distributivo académico de la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, docente titular de esta Facultad, quien cuenta con permiso para cuidado del recién nacido, y del Econ. Stalin Rafael Ramón Herrera, cuyo perfil va acorde a la asignatura y al requerimiento de la carrera, toda vez que esta designación no genera un cambio de dedicación de tiempo (Tiempo medio), y a fin de no afectar al desenvolvimiento de las actividades académicas de los estudiantes del octavo nivel, paralelo A, sección nocturna, conforme consta en la Resolución nro. 1373/2021, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, anexada en la presente resolución.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 009/2022

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Empresariales.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Ing. Raquel Tinoco Egas, PhD.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 05 de enero de 2022.

Machala, 10 de enero de 2022.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

